



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035- 2022-GM/MPU

Urubamba, 22 de febrero del 2022

VISTOS:

Informe N°107-2021-JRS/DEFA/GMA/MPU de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Jefa de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Informe N° 791-2021-JADG-GMA/MPU de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Medio Ambiente; Informe N°06-2022-JAG-OPEO-MPU de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Técnico en la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo; Informe Legal N° 034-2022-OAJ/MPU de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica; Informe N° 125-2022-GMA/MPU de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°107-2021-JRS/DEFA/GMA/MPU de fecha 21 de diciembre del 2021, emitido por la Jefa de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el cual presenta el Plan Anual 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) para su respectiva aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 791-2021-JADG-GMA/MPU de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, en el cual remite el informe de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, mediante Informe N°06-2022-JAG-OPEO-MPU de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Técnico en la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo, en la parte de la Conclusión en el párrafo 4 emite una opinión favorable para las actividades y costos programados del PROGRAMA DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EDUCCA -2020-2022, hasta por S/ 14,853.50 Soles, de acuerdo al plan Presupuestal del Plan de Trabajo 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 034-2022-OAJ/MPU de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica, en el Fundamento TERCERO: opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educa Cultural y Ciudadanía Ambiental para el año 2022 (EDUCCA 2022).

Que, mediante Informe N° 125-2022-GMA/MPU de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Medio Ambiente, mediante su informe técnico, emite opinión favorable del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educa Cultural y Ciudadanía Ambiental para el año 2022 (EDUCCA 2022).



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Urubamba, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPU/A, se aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2022, Municipalidad Provincial de Urubamba, teniendo como último año de vigencia el 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- 2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto por Resultados incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
(Firma)
Lic. Marisol Lisve Vargas Montañez
DNI: 4021 2603
GERENTE MUNICIPAL